

rrate (V-1.482) en favor de la Sociedad «Automóviles La Esperanza, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 21 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—1.304-A.

**4636** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aya y San Sebastián (V-2.373).

Don José Alustiza Tellería solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aya y San Sebastián (V-2.373) en favor de la Sociedad «Automóviles La Esperanza, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 21 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—1.305-A.

**4637** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guetaria y Zarauz (V-951).

Don José Alustiza Tellería solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guetaria y Zarauz (V-951) en favor de la Sociedad «Automóviles La Esperanza, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 21 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—1.312-A.

**4638** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Valdepeñas (V-79).

La Entidad «Valderas y Madera, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Valdepeñas de Jaén (V-79), en favor de la Empresa «Autocares Montijano, S. L.», y

Esta Dirección General, en fecha 9 de enero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—1.309-A.

**4639** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lesaca y San Sebastián (V-1.257).

«Herederos de don Juan Esteban Apezteguía Errandonea» solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lesaca y San Sebastián (V-1.257), en favor de don Jesús Apezteguía Iribarren, y

Esta Dirección General, en fecha 23 de diciembre de 1975, accedió a lo solicitado quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—1.308-A.

**4640** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casabermeja y Colmenar, (expediente número 11.032).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de enero de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña María Marta Bolin Bidwel el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casabermeja y Colmenar, provincia de Málaga, como hijuela del servicio de igual clase V-2.427, de Riego de a Málaga con hijuela (expediente número 11.032), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Casabermeja y Colmenar, de 9,500 kilómetros, pasará por empalme de Casabermeja y Cortijo del Río, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta, en conjunto con el servicio base V-2.427.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.427.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.427. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio base V-2.427.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—1.311-A.

**4641** RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Huelva) referente al expediente de expropiación forzosa correspondiente al «Segundo proyecto reformado de la zona de servicio del puerto de Isla Cristina».

De conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se resuelve declarar, de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado de 14 de enero actual, la necesidad de ocupación de los bienes afectados por este expediente expropiatorio, toda vez que dicha ocupación deviene necesaria a los fines del «Segundo proyecto reformado de la zona de servicio del puerto de Isla Cristina».

La relación de afectados por la expropiación es la siguiente:

Número finca	Titular	Construcciones afectadas	Superficie m <sup>2</sup>
1	Ayuntamiento de Isla Cristina .....	Pozos abisinios y depósito agua .....	101,90
2	Cofradía Sindical de Pescadores de Isla Cristina ..	Calle P. Mirabent .....	74,15
3	Don Emiliano Cabot Alfonso .....	Fábrica San Antonio .....	176,60

Lo que se publica de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 y 21 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, los interesados indicados en dicho

artículo 21 del Reglamento puedan interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Huelva, 16 de enero de 1976.—El Ingeniero-Director.—428-E.